



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de septiembre de 2019

**Estimado solicitante
Presente.-**

En atención a su solicitud con folio número 01125519, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"Del año de 2002 a la fecha cuantos juicios administrativos promovidos por personas físicas o personas morales, demandado la indemnización por expropiación decretada por los ayuntamientos de Ahome, Culiacán o Mazatlán, de los juicios propuestos de referencia cuál es su estado procesal de los admitidos a trámite judicial por este Tribunal, esto es en cuantos se ha emitido sentencia definitiva por este Tribunal, cuantos siguen en trámite judicial".

En relación a lo anterior, se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Esperando haber dado contestación me despido con un cordial saludo

ATENTAMENTE


Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 01125519.

Los Mochis, Sinaloa; a veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.
P r e s e n t e.

El once de septiembre de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este órgano constitucional autónomo turnó, a la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la solicitud de acceso a información 01125519, en la que se requirió lo siguiente:

Información solicitada:

"Del año de 2002 a la fecha, cuantos juicios administrativos promovidos por personas físicas o por personas morales, demandando la indemnización por expropiación decretada por los ayuntamientos de Ahome, Culiacán o Mazatlán, de los juicios propuestos de referencia cuál es su estado procesal de los admitidos a trámite judicial por este Tribunal, esto es en cuantos se ha emitido sentencia definitiva por este Tribunal, cuantos siguen en trámite judicial"

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus

SALA REGIONAL ZONA NORTE
BOULEVARD JIQUILPAN 1320, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS,
LOS MOCHIS, SINALOA TEL. Y FAX: (668) 812-99-64



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 01125519.

Los Mochis, Sinaloa; a veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y **no se encontraron expedientes relacionados con la solicitud planteada.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 01125519.

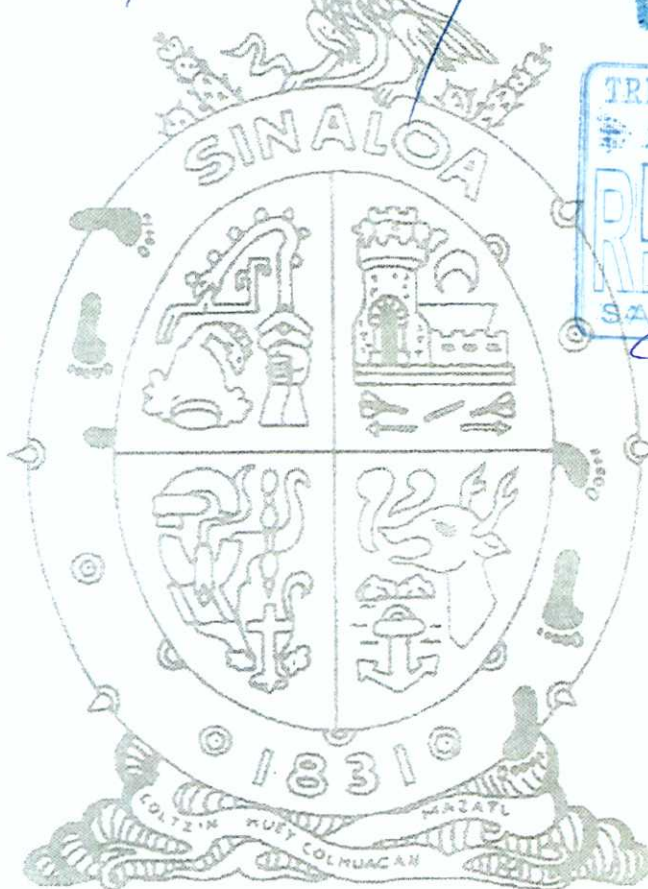
Los Mochis, Sinaloa; a veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Víctor Hugo Pacheco Chávez.

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Mazatlán, Sinaloa, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
PRESENTE.

En atención a su oficio S/N de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a solicitud del Luis Felipe Trueba Polanco, relativa a:

"Del año 2002 a la fecha cuantos juicios administrativos promovidos por personas físicas o personas morales, demandando la indemnización por expropiación decretadas por los Ayuntamientos de Ahome, Culiacán o Mazatlán, de los juicios propuestos de referencia cuál es su estado procesal de los admitidos a trámite judicial por este Tribunal, esto es cuantos se ha emitido sentencia definitiva por este tribunal, cuantos siguen en trámite judicial."

Al respecto se informa que se promovieron en esta Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, **20 (veinte)** juicios de nulidad donde la pretensión del demandante consiste en la indemnización por expropiación ejecutada por el municipio de Mazatlán, Sinaloa; asimismo, de esos Juicios de nulidad en **05 (cinco)**, se ha emitido sentencia firme, **06(seis)**, se encuentran en revisión con motivo de la sentencia emitida por esta Sala; y **07 (siete)**, se encuentran en etapa de instrucción, **1(uno)** Pendiente de que cause ejecutoria, y, **1 (uno)** citado para sentencia .

Para mayor ilustración se anexa la siguiente estadística:

Secretaría I

Expediente	Etapas Procesal	Expediente	Etapas Procesal
65/2017	Recurso de revisión	354/2017	Concluido
389/2017	Ejecución de sentencia	2314/2017	Instrucción
873/2017	Recurso de revisión	1218/2019	Instrucción
1977/2018	Pendiente cause ejecutoria	1390/2019	Instrucción
669/2019	Instrucción		

Secretaria II

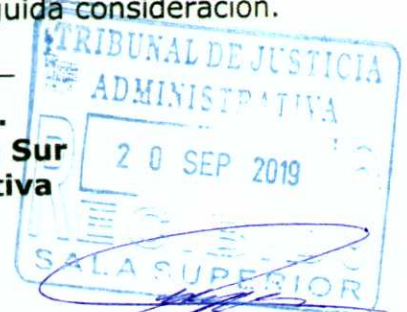
Secretaría III

Expediente	Etapas Procesal	Expediente	Etapas Procesal
239/2016	Concluido	1252/2014	Concluido
663/2017	Recurso de Revisión	1636/2015	Concluido
915/2018	Recurso de Revisión	872/2018	Instrucción
1855/2018	Instrucción	944/2018	Recurso de Revisión
1743/2019	Instrucción	1296/2018	Recurso de Revisión
		1580/2018	Citado para sentencia

Secretaria IV

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Lic. Jesús David Guevara Garzón.
Magistrado de la Sala Regional Zona Sur
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán, Sinaloa. 30 de septiembre de 2019.

Lic. Dianet Pérez Castro.

Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio S/N de fecha 11 del presente mes y año, y de conformidad por lo previsto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; relativo a la solicitud del C. Luis Felipe Trueba Polanco, mediante el cual solicitó a esta Sala Regional a mi cargo, la siguiente información:

"Del año 2002 a la fecha cuantos (sic) juicios administrativos promovidos por personas físicas o personas morales, demandando la indemnización por expropiación decretada por los ayuntamientos Ahome, Culiacán o Mazatlán, de los juicios propuestos de referencia cuál (sic) es su estado procesal de los admitidos a trámite judicial por este Tribunal, esto es en cuantos (sic) se ha emitido sentencia definitiva por este Tribunal, cuantos siguen en trámite judicial."

Al respecto me permito informarle que de la búsqueda realizada al índice de esta Sala Regional Zona Centro, a esta fecha se encontraron registrados 4 juicios promovidos en los que se demandó el pago de la indemnización por expropiación **decretada** por el Ayuntamiento de Culiacán.

De los asuntos antes mencionados, en dos de ellos se resolvió el sobreseimiento, resoluciones que a la fecha se encuentran firmes, por lo que se ordenó su archivo como asuntos concluidos.

En los dos juicios restantes se emitió sentencia, de los cuales actualmente uno se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, y el diverso otro se tuvo por cumplimentada la ejecutoria, ordenándose el archivo como asunto concluido.

Sin otro en particular, le reitero mi disposición para seguir colaborando de forma coordinada.

ATENTAMENTE

Lic. Sergio Angulo Verduzco
Magistrado Sala Regional Zona Centro

SALA REGIONAL ZONA CENTRO
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO
CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667) 750-7308

